MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS Nº 226 -2022-DG-HEP/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 29 DIC 2022

VISTO:

La Carta s/n presentada por la empresa A&G SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C., de fecha 06DIC2022, el Informe Técnico N° 025-2022-OL-HEP/MINSA, de fecha 23DIC2022, y el Proveído N° 109-2022-OEA-HEP/MINSA, de fecha 27DIC2022;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece las normas para la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del citado Decreto Supremo, el procedimiento del reconocimiento de deuda es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público señala que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante la Carta s/n de fecha 6 de diciembre de 2022, la empresa A&G SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C, solicita la aprobación del incremento de remuneración mínima vital correspondiente al servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del hospital de emergencias pediátricas;

Que, mediante D.S. 003-2022-TR publicado el 03 de abril de 2022 se incrementó la Remuneración mínima vital – RMV, a partir del 01/05/2022;

Que, mediante Informe Técnico N° 25-2022-OL-HEP/MINSA del 23/12/2022, la Jefatura de la Oficina de Logística recomienda a la Oficina Ejecutiva de Administración que solicite a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) nuestra opinión legal para poder proceder con los trámites respectivos para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 804, de fecha 21DIC2022, se autoriza la disponibilidad presupuestal de S/58,316.87 para el 2022 y de S/7,952.30 para el 2023, que hace un total de S/66,269.17 (sesenta y seis mil doscientos sesenta y nueva con 17/100) de incremento en las remuneraciones del personal dependiente del contratista antes mencionado, certificación que es remitida mediante Informe N° 962-2022-OL-HEP/MINSA por la Oficina de Logística a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en fecha 21/12/2022;

Que, mediante Informe Técnico Nº 019-2022-ETA.OL-HEP/MINSA del 04/11/2022, la Responsable del Equipo Adquisiciones de la Oficina de Logística concluye que corresponde a la Entidad reconocer la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, toda vez que el contratista "A & G Seguridad Integral S.A.C." acredita debidamente y presenta la respectiva estructura de costos de aumento de remuneración; asimismo, concluye que la Entidad deberá modificar el contrato a efectos de ajustar los pagos al contratista;

Que, mediante Informe Legal Nº 068-2022-OAJ-HEP/MINSA, de fecha 29DIC2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la solicitud de reconocimiento de incremento de remuneración mínima vital directamente afectados mediante el referido Contrato 004-2021-OL-HEP, cumple con los requisitos legales establecidos por la normativa legales y de Contrataciones del Estado; por lo que considera procedente su aprobación;

Que, mediante Proveído Nº 109-2022-OEA-HEP/MINSA, de fecha 27/12/2022, la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración de acuerdo con sus atribuciones y en mérito a lo recomendado por la Oficina de Logística hace suyo el Informe del punto precedente, remitiendo el expediente mencionado a la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; teniéndose en cuenta que el reconocimiento de incremento de remuneración mínima vital se realiza dentro del periodo de gestión 2022, por lo que las normas pertinentes son de aplicación extensiva;

Con la visación de la Jefa de Oficina de Logística, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER EL INCREMENTO de la parte directamente relacionada a la remuneración mínima vital, respecto del Contrato N° 004-2021-OL-HEP-MINSA, por el monto total de **S/66,269.17** (sesenta y seis mil doscientos sesenta y nueva con 17/100), a favor de la empresa **A&G SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.**

Artículo 2.- Notificar copia fedateada de la presente Resolución al Equipo de la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, a fin de que procedan con la cancelación del monto adeudado.

Artículo 3.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL

TDVA/JBMM/RSCP
Oficina Ejecutiva de Administración del HEP
Oficina de Asesoria Juridica del HEP
Oficina de Planeamiento Estratégico del HEP
Legajos
Interesados
Archivo.
Reg.601/738